

INFORME SECRETARIAL.- La Calera, Veinticinco (25) de Junio del dos mil veintiuno (2.021).

Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de radicado **2021-00175-00**, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veintiuno (21) de Junio del presente año, venció para todos los Actores e intervinientes en el trámite, el pasado veinticuatro (24) de junio del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), dentro del cual la accionada ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO SAN RAFAEL EL SALITRE "AGUASS", allegaron escrito y anexos en el que manifiestan hacerlo.

La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
DE LA CALERA-CUNDINAMARCA**

La Calera, veinticinco (25) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Clase de Proceso: Acción de tutela
Accionante: NICHOLAS GOODING RIOS
Accionado: ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL
ACUEDUCTO SAN RAFAEL-EL SALITRE
"AGUASS" y OTROS
Radicación: 25377600066402021017500

Atendiendo el informe secretarial que precede, así como los escritos allegados dentro del termino legal por parte de la Accionada ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO SAN RAFAEL-EL SALITRE "AGUASS", en el que manifiesta presentar impugnación en contra del fallo de Tutela de fecha veintiuno (21) de junio del año en curso, REMÍTASE el expediente digital, al correo electrónico de la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles del Circuito (Reparto) de Bogotá a efecto que inicie, tramite y decida el referido recurso. Por Secretaría coordínese lo correspondiente y notifíquese a las partes de la concesión de esta impugnación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd2f5d822c8390612eb26834baa3f540f13edc1dde81843e88d6a3af5feb43bc

Documento generado en 28/06/2021 02:46:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**